

CONTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la Dian allegó información en la que indica que revisados los sistemas de información a los demandados no les figura procesos de cobro; así mismo, el apoderado actor allego memorial solicitando embargo de remanentes.

Va para decidir.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES:	JOSÉ HORACIO AMAYA LÓPEZ
DEMANDADOS:	JHON JAIME AMAYA MARÍN
	CARLOS ANDRÉS AMAYA MARÍN
RADICADO:	170013103002-2022-00190-00

Auto Interlocutorio No. 1101

Vista la constancia secretaria que antecede, se ordena agregar la información allegada pro la DIAN, para que haga parte de su foliatura y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Así mismo, se **DECRETA** el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el siguiente Despacho Judicial:

Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandados:	JOHN JAIME AMAYA MARÍN
Radicado:	66170-40-03-001-2019-00924-00
Juzgado:	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Por secretaria, líbrese oficio al citado Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el Estado No. 070
Del 30 de septiembre de 2022

ÁNGELA IVONNEN GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **339a16c889d98db21567546cd1cd660e811de8c73036bf6a8630c75c66de89c5**

Documento generado en 29/09/2022 11:10:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>